

484

Resolución N°

JOSE C. PAZ, 28 DIC 2017

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Expediente N° 677/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

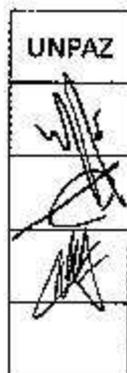
CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de un vehículo, nuevo, sin uso, 0KM, último modelo, de fabricación en serie, correspondiente al año en curso al momento de la efectiva entrega por parte del adjudicatario, para uso de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución Rectoral N° 390 del 19 de octubre de 2017, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 15/2017 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 15/2017 fue establecido para el día martes 13 de noviembre del año 2017, a las 12:00 horas, por un monto estimado de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000).

Que, según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el mentado llamado fue convocado con un plazo mínimo de TRES (3) días corridos de



antelación a la fecha de apertura.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación transparencia@modernizacion.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación comunicacion@unpaz.edu.ar, y a CATORCE (14) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico de notificación, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 25 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 13 de noviembre de 2017, fueron recibidas TRES (3) ofertas pertenecientes a IGARRETA S.A.C.I., CUIT N° 33-53876676-9; a TTC AUTO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69724682-3; y a PERGAMINO AUTOMOTORES S.A., CUIT N° 33-53921499-9.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y



condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución Rectoral N° 390/2017, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que el día 21 de diciembre del año 2017 la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 25, en virtud del cual sugiere adjudicar el renglón N° 1 a la oferta presentada por IGARRETA S.A.C.I., por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego, y ser la más conveniente en términos económicos a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, conforme lo consignado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen, se aconseja desestimar la oferta presentada por PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. por no haber presentado la constancia de incorporación definitiva al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en virtud de lo dispuesto en el artículo 66, inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y del artículo 6º, apartado 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

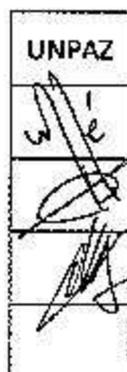
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 15/2017, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de un vehículo, nuevo, sin uso, 0KM, último modelo, de fabricación en serie, correspondiente al año en curso al momento de la efectiva entrega por parte del adjudicatario, para uso de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón N° 1 a la oferta presentada por IGARRETA S.A.C.I., CUIT N° 33-53876676-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$303.270.-).

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por PERGAMINO AUTOMOTORES S.A., CUIT N° 33-53921499-9, por no haber presentado la constancia de incorporación



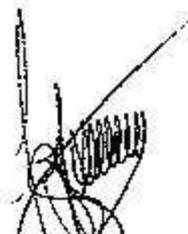
definitiva al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en virtud de lo dispuesto en el artículo 66, inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y del artículo 6°, apartado 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la orden de compra, la que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a Fuente de Financiamiento 16 – Remanentes de Ejercicios Anteriores – Partida 4.3.2.

ARTÍCULO 6°.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a IGARRETA S.A.C.I., a TTC AUTO ARGENTINA S.A. y a PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N°

484